



2020-00108

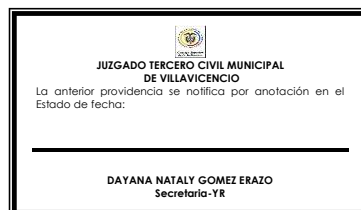
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2974702b95bd659262ffac447acd4df3ca9788489f2aa1e1e3c5691e7ffa5ffe**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2020-00275

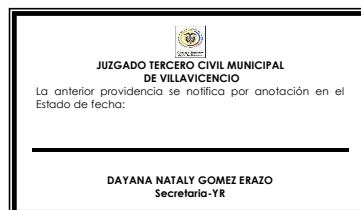
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e4b87fb1bc904588553bd7367b557e1fd95a38e8e84fbe48d9d28140f3b7f90**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2020-00540

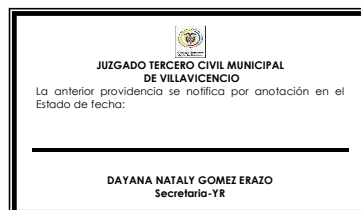
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aba5920614464a8529298dd00174ac0ef7fac631d49ba2cf8d4a11bcbc570e21**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2020-00696

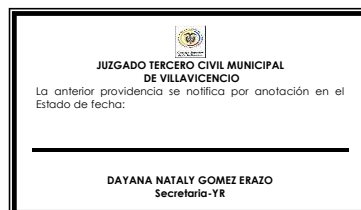
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6d264193816749f6a701f5cd576a27c6d2b4c9aaa5bc42d73ad9027583d7667**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00-027

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d75df1f724b588d74ff5374d2239335b78d04bf2115cc48ddb195b3b88c540f**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00304

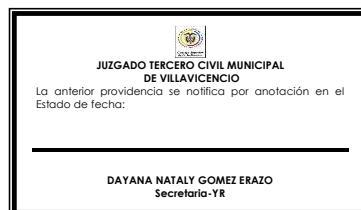
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9bddfd4fe2fd45d92527ba258d4906128a8a5c370a327aca2f06f9edfadcc71**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00316

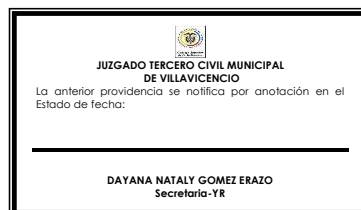
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0ede76ac403d972cc9cf43b17a3fc276b92ee7102ac0ccc2e7d0f290f4e662**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00334

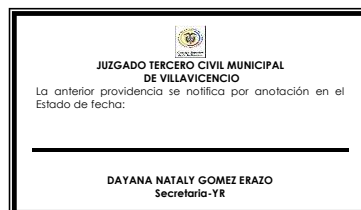
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cd37b9c589f4daef3d21a8ee0cb9480d0ba0bef92149d76d79cce71302b7d39**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00379

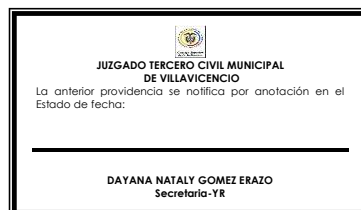
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee13a87f059d393279a46d18cc1ceeab324720f9aa994faf1043d008fe7ff983**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00385

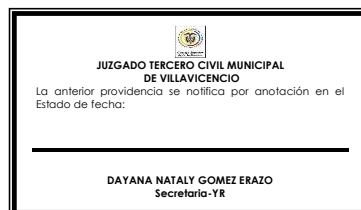
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc9c0250d67b62eb9ec1053db4dd1ab3cf1ec0609c9f1d9bcfe1334092fffd02**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00391

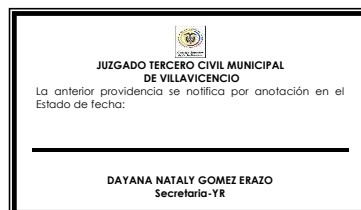
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c9000c23e212a07a484833a62b95df241c3f016ba6ffe0ba3466fe9a3521e1d**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00400

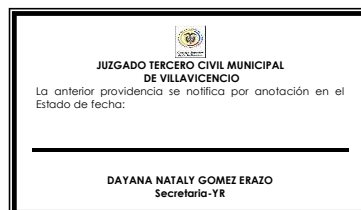
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e11855221e04062a58dee95da58c9372285ffc722d3d4aaa6af23186a0d9d60c**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00419

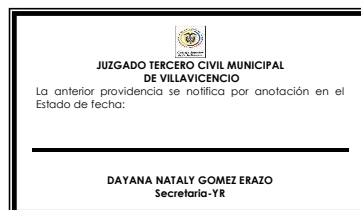
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f43e360b9f822dedbe0d970dbe33b4c3aa10489e61092f04b74d480b0251663b**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00448

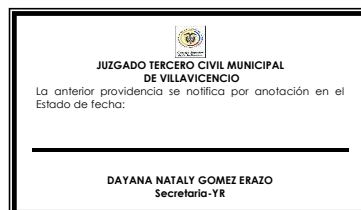
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **053c443bb02f22e0f7e03980f4cff86c8404748de2af4baeaa2a5eda349dc1be**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00507

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443cecff5b89640a753b0c05ad93d5c97e075998ac48f7bf9ed1444b6c96a7d**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00522

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c6575b293248a9059415aec0fdca9099138a6269e0150b9878198266999eb88**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00584

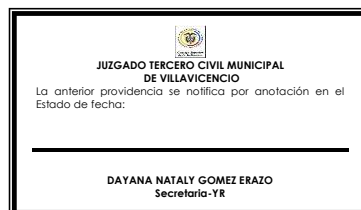
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72462f1f5a0dec400d344034614f6755d4d4700e329b2021804b8e1f8012fa24**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00642

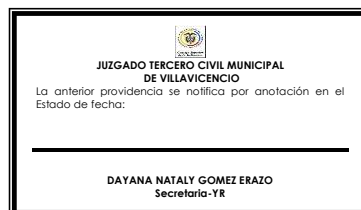
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **518e14a77a8f1d9abb1ff361c6818c8c5f297d32d8893145a6b27f1698899f52**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00693

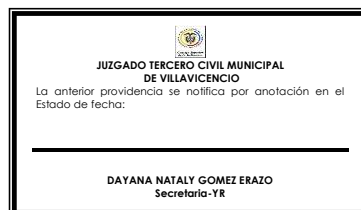
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a8ba6f48f02f8a08e160117e3099cd9da0d779b6034acee3896072753f557d7**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00702

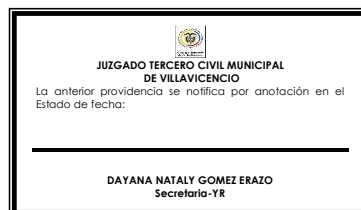
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **500a85b15ecc18d143cf69511b2147a27a9e484f7eb4c4fa0bdf885d2e58d309**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00741

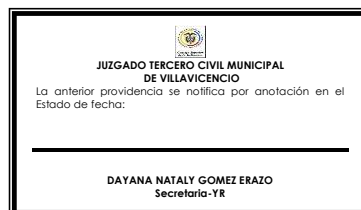
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22747e36a32b8174fe1a4a21fae34b458627e1a3eb93f0f6e5289be6d7016158**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00775

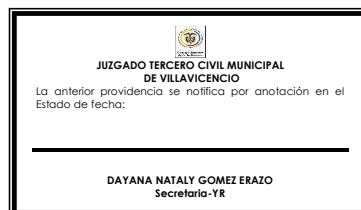
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7fe6af5467ab2898927e86d0358eca9fe6e26e1e31416d78bc42c8b6ab42100**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00783

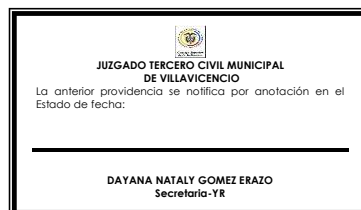
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14df6e842778307eecf61d86fac7619b0e58f13f13e921905a0d8ad1f0e35d39**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00786

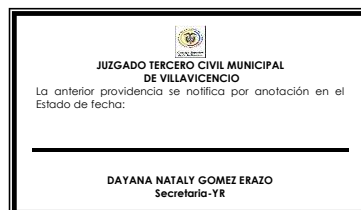
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6911c005bf66cfec47b5aaaa07f3d89d88ecd7f5177cab701637cd5f7335d81**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-00890

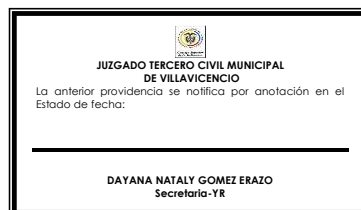
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2233b48f7d17c3b795bf57187bb52d41c95118ecb80e33166617ef965f9a2351**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-01003

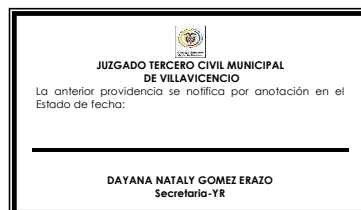
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1a035accc8abec11ce73265bb404f0c5b8dbc44ddd138e30b36dde4de0ba6**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-01109

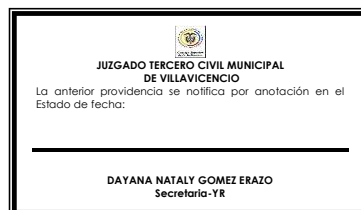
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e3aa51f88ea073168eab7c2f12c89c0608cc1864a19eaeadc04c66285891be**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2021-01122

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa35e1c761ffe6b68e2338c84b922fa19da3051f9f24f853503e2af3cb410618**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00-011

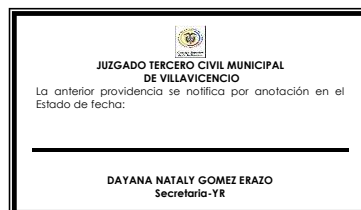
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f04e224c5ada4c742b6bf6fe97082561fe706772b0dfab4faaadcbdb28c7ce**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00-029

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5bf8fea71f1bc53ba1e4582bbcc5cd976b861aaccf11cf37b16a08eb8c4094b**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00-034

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe945ca2986ee98cb189c56021dd6d293fe9885e3d761bf50bb9d3eab1c3572c**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00-035

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33881be690e656c8a77d7177a46f8e2662131186e59e2192971d235e9b5d0570**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00-040

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f135a3d5da25089ef29c11f3d8eb500a974f3a35a976e25c626b53d67760d9d0**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00-097

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60a112cb4f40bf11f70e2168375c6a0deb33bb04967d7419d84078a6e621e9e1**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00154

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe9793095d30a89f6a409cb4a0cbd7fc66a3f66114a582291b061e565a78c1e**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00213

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e42bd3c79ecec281fca0f34f0e097ab53e67f0fd702675cfb8db88721ddc4007**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00230

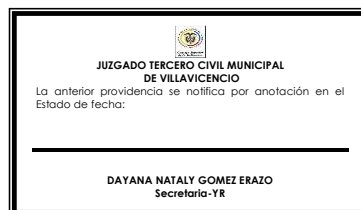
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dd54ba56acd728843f2c501cf5d5f1762003e5e672d844f9c3f0e31b9467243**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00256

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4afa37fae44f8e874d7ff81c335f1bf99179fbcf9fef37cdc7fc7ea4aded888**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00263

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d868f679b323541d1afb6a8b329e351e7a46b31b8791451874127583ed1c43d**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00282

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8dad9515522530604fdad4a255a5cc48956611f500902544f50a9c96513b20c**

Documento generado en 11/11/2022 05:01:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00284

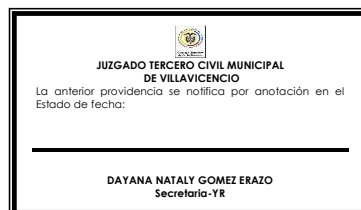
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa90a973983fd226a681e61c124aa81ea550e99073bd81cc8b11b25e09abc43a**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00286

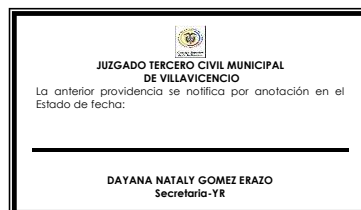
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a5bf9ca3975fb206528f3269c979397c3bbde52bed995f044b82baae5007d8**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00305

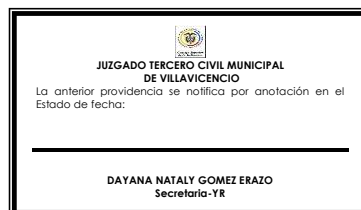
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **335d769c14248624eee39d1c3a088c6b43e08ac4c68e04d5043f2fa6a88637a3**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00340

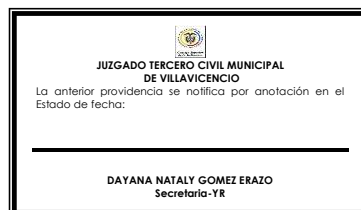
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381b596eea132d4b6cad57e38450db8990e190b31d383bfe332e53e17996eb5d**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00344

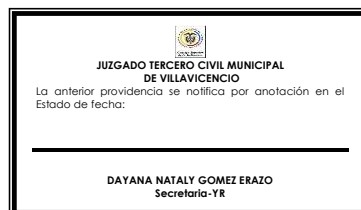
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3605a06511a9d1595ff427ce3de30deecde78a271301b94895c59a8b0fd4a175**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00363

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e66e1f8b638c81f49c4101d19907dec940d9bafd4170463926003451d7da3357**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00365

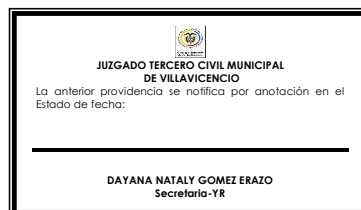
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb9b4b732e0e9ac0554393fa96012ee990991d67e050cf8fee7c4410d850d10**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00395

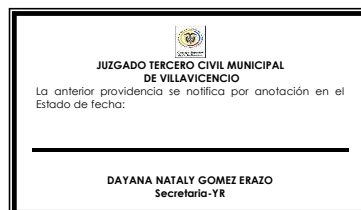
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e704a80dcf7b532706cb8832ba9ee3f516781c6feb9045fcd1a28a16d18f2e**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00405

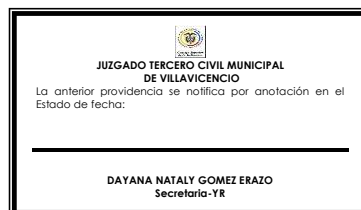
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f3fd7a745de9a4b936f625ab6c2db903749d6a88d34b6cc3355a26733c4b47**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00415

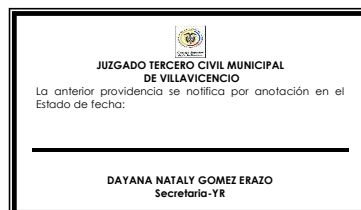
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6f828ace7b84a4ed24e3897720233f8512792bcd2d05588cb4a523f711e8a2a**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00417

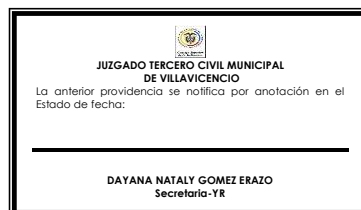
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb81e6e21b66e6bfc2dca6c63f0e11185fe5e1b1bd849c6fc8546c57b05030**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00424

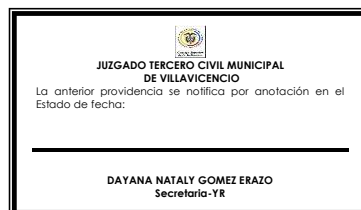
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7d0062b5b9ca097d1d1a0828257c3ebd82e9c9605fb663f3dc909482e7fb1c3**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00426

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretaria-YR
--

Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ae5fb380389780148fe6eba62a5da613deaffbffd23cd8c4dbb3fc1a938e53**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00436

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretaria-YR
--

Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fcb7ffe2f94ae5121062c4aaddf6f6c20a1884056b95f9e0ff6da9beeeb838**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00451

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretaria-YR
--

Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f06edd47a2c4d1eef10c7559152ef2345ecc260ec9a9e8b4ec458d46a4daa63**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00460

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretaria-YR
--

Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf356960ebfeb2a67cf676e3fc0a925b03776e13bf8a131f9bb8eb15688059c**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00468

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretaria-YR
--

Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aad33914f95f3f1c73ce69b3fceebe6c39ec9b6eb4402b51a78b7371b8449ea**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00472

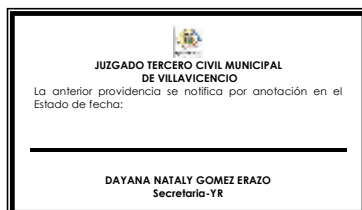
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e62449f878dd1ae99b25e7ee32a34761c4aeb8f13dbcc9c037dd601f710af53f**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00495

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretaria-YR
--

Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3185c5db142bf393bb5f715398bec53e46320bfeb5f23c754733c07f500fec1f**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00521

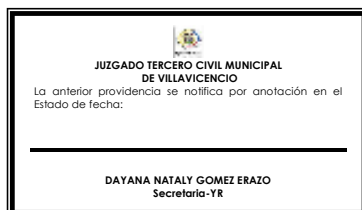
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfeea6f2aa08d0b6463905cfdaef6650860f8be070283cfd5edaffa72ac4bfa**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00525

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretaria-YR
--

Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c31d98c2b1448006e12ffe6fbf549f14f56baea1abe9e9831326139cee4f5d60**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00526

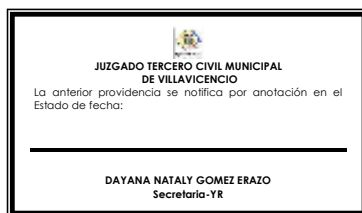
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13fe040a66131855f3cd7782e83f655df82f15bf072ec709d92f967401bdfa82**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00529

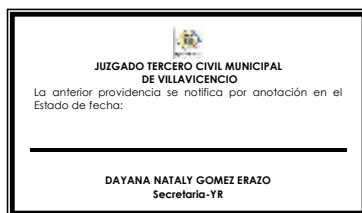
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dff97071910e3f6d132634e734bae3ed6ad4e47bfaf0575a69c46fa9e9eb397**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00541

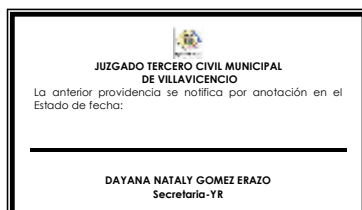
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a0c425c4c253bad30944fa21e1d59d9c050e67d8c53db579fd3f9d774d53ea**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00544

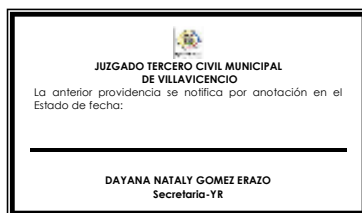
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be71daf3bd08d37c7d58b3d62b7749e92e57ebe47e951fa004e966b590f92c5**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00545

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eac0976b60edc469767d694c5815757f71597c43c8a75a6793abcd2c5de7dc65**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00546

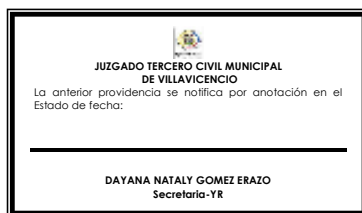
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a1d638da0432bd4d8cb61814daab14fb1cf51793e79ed635f6b8386c878393**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00548

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1586ec5970722469b7776df51835a0797c655cfb0da00df1202fcb5b2d1ad05a**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00549

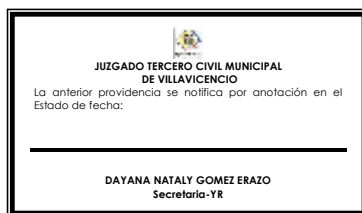
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34aa35afc4a227386097f75789011d7aa64e99149ae98bf67d9710d38a46af28**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00550

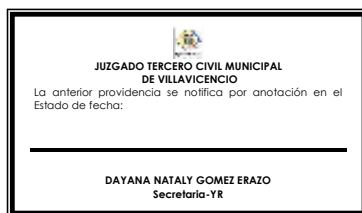
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc062b034b7184dea94ef3c0d591bda53b4e6b4d02c65cd814627d4d0ecb5bed**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00555

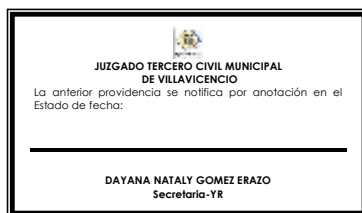
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb8007f74e3264a851ee2756b7cf1e77f554aa5642fa912df4a875df1eb6df93**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00557

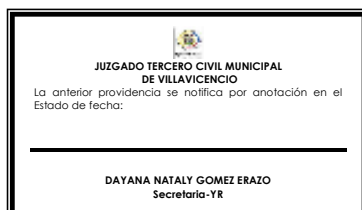
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **559177ffc0c72a19b6882b4d01d477234fc77ceb464e5d35187fbab53f462707**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00558

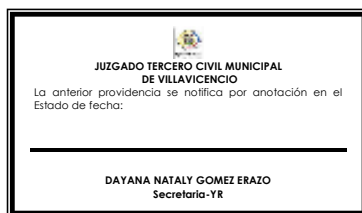
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e98cbb0eaf7d893169d3f35d0f26d902256b921a0048f3b81f892892d46dbf**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00559

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59880db665ed7f5f0a8f78b93944a52794d96a74481aee1a7c576072947bd982**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00560

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **535a422d3dbd477d8c4b15e65123fe8c4e2f39cb9a739c2545cac89b18e673b4**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00562

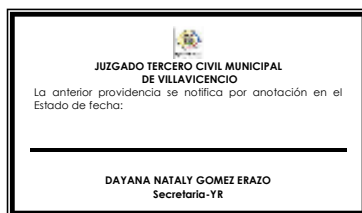
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **597e0fdc88a0052468fa681e52369163fc4154ca432ea1d454161d87ef8aeb8**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00565

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1786f59239df809049894a8d8421830c5a1768d8ccf013d9e7370b14fba37bc0**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00566

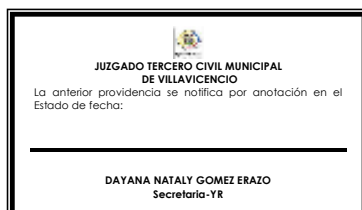
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca1470633d06540f5b958368acae0bd36ed7d7e4641af1db76f77a43907bb3b**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00567

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90fd901062b5f1ce622e10f59b27ca08f63c66cb8077e32d80a6f5d4973512f7**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00572

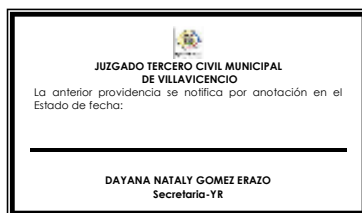
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e69cf1c048939e5f0c44214765b807392ad3ae3920b860982680136868561fe**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00573

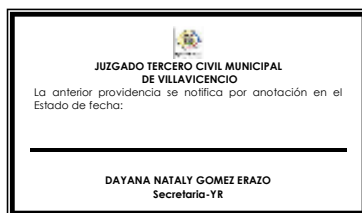
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beaf8d5c3c4063d42febd5cbb3aebddfc11d26b3554497b8612421dbdeba8f71**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00574

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e2b64fe9b6716e97122d0d91f30ea39972d763ce2020f0e4eb76c273ee42463**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00578

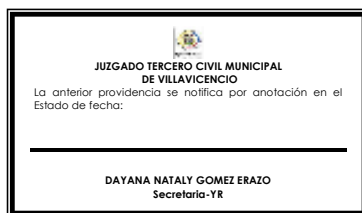
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5217e41512a7b0bf1d220bc1c724a3cca01b862abb47ae4ea16724e4d992562**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00579

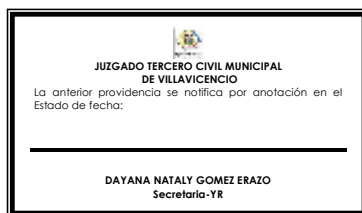
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2491bf94a329d04fac42f9716fbaa0b94d0daca6a92707cef00365d043ce04c**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00580

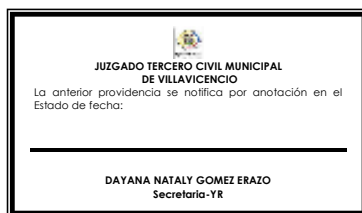
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc8e4c1d92f994581cb2ec0bc8a4200fd67cdaec766034a6e1c081747938e9c9**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00581

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdfb5af0fb6e5b1689583193d9c3c7aacc890e8440af5f5fd0637c860ecfc1f4**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00583

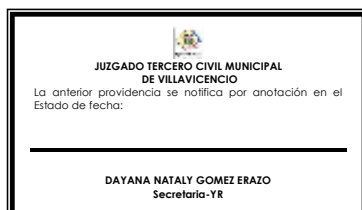
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e116b646e4347763b4c64b0d9efcd6404c5d0d8540f77220cacf1491d5e1d958**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00584

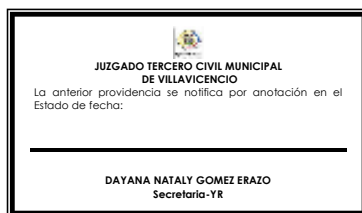
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b36134d884a3360f6f5d713b2396b1f3eefa30b1ef7dabd43cfffcb5484c86c**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00585

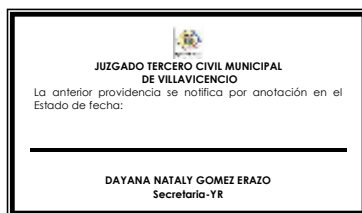
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb9ff277c0e8670520edddf721cb3e003bb84acc1756547c4022afbe9af4c4df**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00586

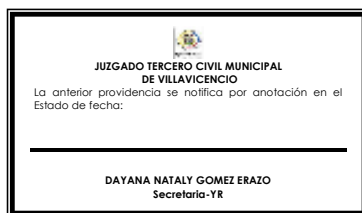
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0a47bfb991bbb2b1e9f6fdf2c25063523c53b4630d857c25884a54083a73ce5**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00587

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f4a7a8a709416a3d1a2218da47a52fd6711bb7a7c004a7b59abe5487810744**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00588

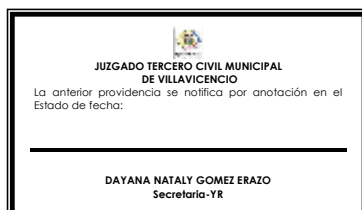
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **739f682fa12cd611e3f9e40dd3403021b1c966ea35cea3d8e4bb5a3f954b062f**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00589

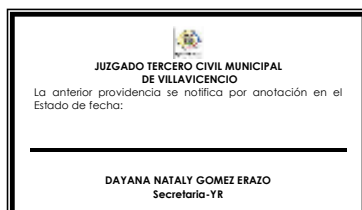
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58052c7f8ed9c663497f76bedb429a35feddbf58cd11ea8fb9551ae6c10f3a70**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00591

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d09a0aeee459979dcfe607abc26ef46ddc06fc7cd12a041b04f00729340a5f1**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00593

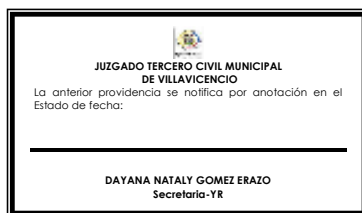
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07d320ea16c6f93208427a66c3ff583e09c1320dcb6a58d50c4c7d1dc396a5e**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00594

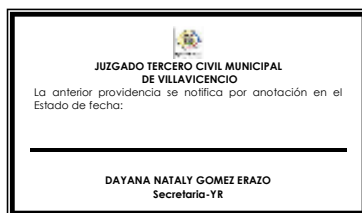
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c98e74cc3d9e960f7ab181b5c7acb3284872ec4b94d3ad21d21378962082b4f1**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00596

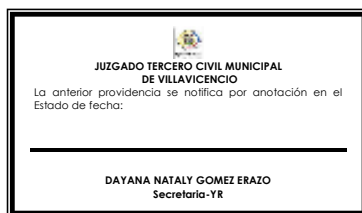
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a31d6a610f9b1c44f2ec20f32cc9878d26ba5846ce0703cf4563bad4f61bb9a5**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00597

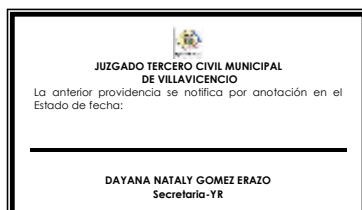
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e27ccd4eb1172d7c7261080ff6302576a5c46579d1ed5f97aeed2850d057e158**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00599

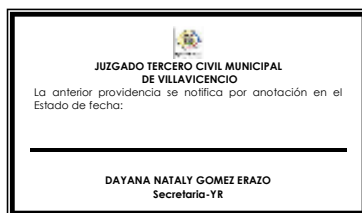
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edda7d5ee8145685ec5e748a63d0d3924a0a3fcb7a813e47bee1a53e529d895c**

Documento generado en 11/11/2022 05:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00602

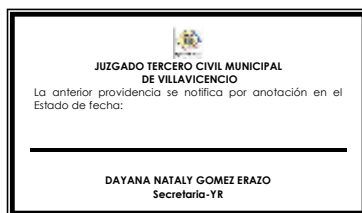
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f3b277281696030d06145492e3a00329cc8b9ed87662f6af80be7714c2228c9**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00603

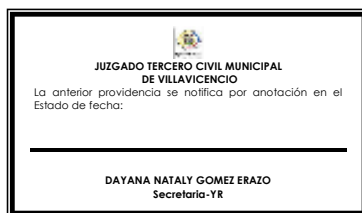
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f18a58821324976f84a3c882f9796f8358e6a215b6a85a0af3611d5e0e95fd8**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00606

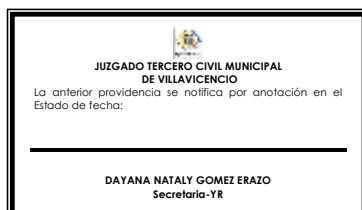
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e1ac22021f050bf545ce43deaf6a1387d1a909c32b94020a8062ba475219c**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00608

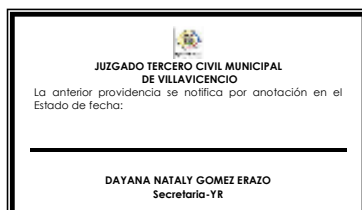
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b468d2368c7cce795712c7b35fe1e47a7187a86901f1f309ed76f4b96c3c986f**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00610

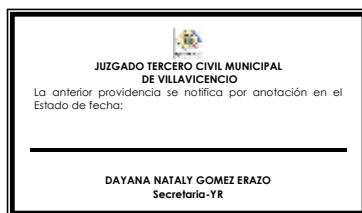
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec744e19b1df93d01a194670a2a619d1cc39df11b6d568e7d659b9880301a8dd**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00612

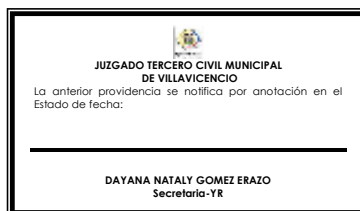
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **650211f5c977ef334cedaf8fc8e661f5907cafdd8e1c0673e45810a9fc10766e**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00613

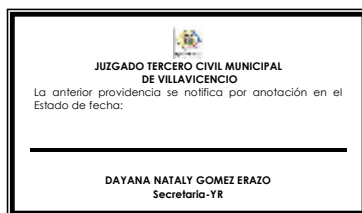
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3683b3dae9858c9a184124b204781860b363976cdf6bdb141c2acfa82cd76a**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022-00614

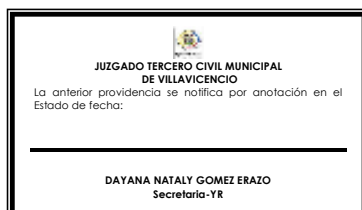
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ba3e5351ad175485def783ddf8cc558ff23fbf503a7f084510d3774432d3266**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00616

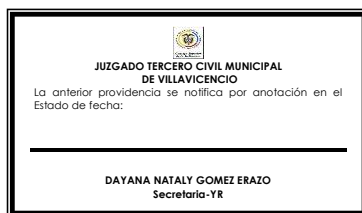
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39ee61108334e2ded2bcacd94416bd431b50634536e00b07852bd57ffdc44447**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00617

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84e4cdba3e5b3ab6b42e7ab08dba818a73e9cb5477929a779e4da33a914f336**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00620

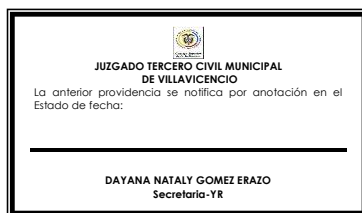
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea224a6975bf20522ff5164d003fa0805939779ad31f66e30bea88d95c74fd5f**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00622

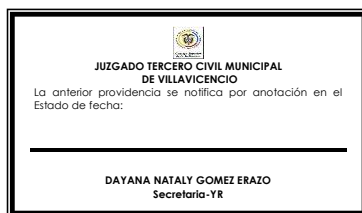
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562b38efd0f23bbc80b2801c98b3ef822bef848b278b01b8c0b7db1c20e7c4da**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00623

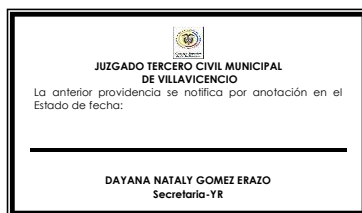
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cd4a4cca53d56a568fd0cd7e3c19ac78545b9e58ac50786fe7387b9a26149b7**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00624

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af9c9396bcd7b654a96e2cd84d9ddff2f9405b089226c67baba36982ed23336**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00625

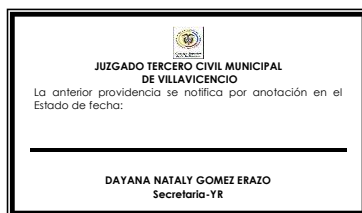
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d8cb95b574f81987449221bf35b9bdef8f8f50c92529e2ca182d2430e8b7a2**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00630

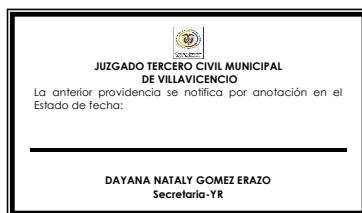
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc8ace48ba3142d80a07e47a45a87cb2de2ab0a4064f2468d982278783262f4**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00631

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68240a1c56bbbe1b4ef29cd345b70e97f160d0ce5cadf6c3b39cc3393d77bc5a**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00632

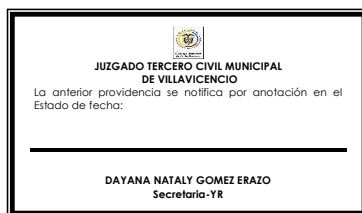
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **334a73c81f42969b324b1c96880d5f333375527ef8082b3e5cbf2258b3d418b7**

Documento generado en 11/11/2022 04:29:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00634

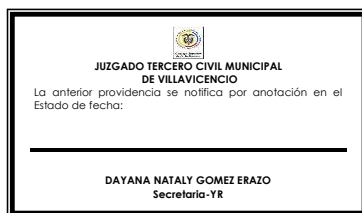
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **678f61790dd0508214d661f73f366d724e42e9897e9be69127e742f1572ab8eb**

Documento generado en 11/11/2022 05:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00638

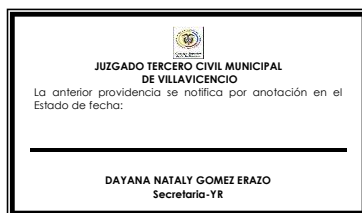
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2db143173e0bda43fd4f07c9bc7eba6692fab61112f03516752f2253db3ca549**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00641

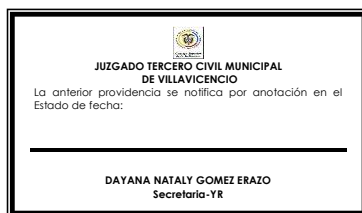
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b32a02dbd694b09667d19eca57f87ff64c2aee49b589e53b8bb79d96be4e609b**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00642

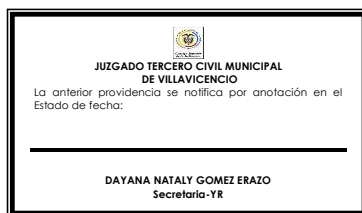
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd8fbe7ee247bce4759cb8586bfed7a91c05e9e028278ac71a9e85a2579998e**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00643

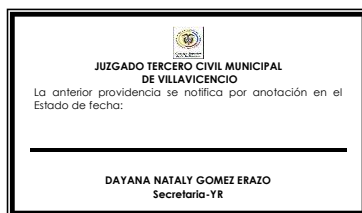
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29fc39300e9908f7edecb4d1adb3727d74e957de7e3dac32432afd3b6705897d**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00668

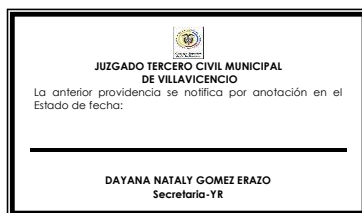
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **930dab93756eec6b9c5d8e6ec16cdf98f6ab24026f07f2b5e193ba510723e94**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00669

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdbccd98563d0bc6a4cc2bbf7e02510c95ddfe9119dec290872e56c975b7b7bb**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00673

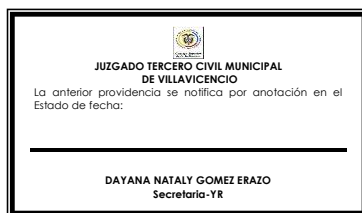
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb28f874ec44dbd753d8fa465d0011ecb30e00cfce367fd862e3aa4d3c9124fe**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00678

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd3ce65142401a26a93e447a0c1ad3c771cd5e2d04485eed9517426aa3c33ba7**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00680

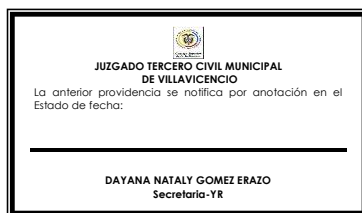
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97833ffa508ecc27bca16246e45eff0654443bc30a96891d07635bfe3fee3c99**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00685

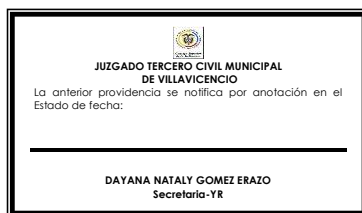
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **525a3aba63a8a93b4e4f41ac241b0bafb7d450b30c5513ada72a2e0066a6987f**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00687

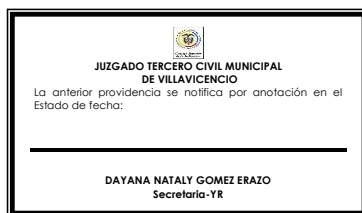
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **030879b702b6f79b17fb5ec0aaed9c557ef4881ca8cf89dc0fc426d078cc31af**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00688

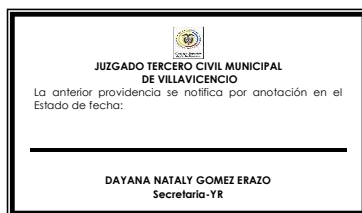
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d081a0f4e6ccddaa9148e4a5745706b8620124f85986a3d1f5bc7e10d3ca69**

Documento generado en 11/11/2022 04:31:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00691

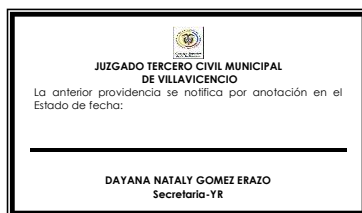
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f14c939ce0d9faa1ca328b2d49a0431d8b0cc25df7a9eab97573daf94652a9**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00692

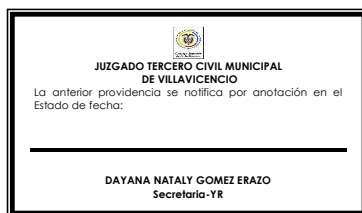
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6acc7bddeb1f3e53dfb515ff3b6f996f5a13081263dd4f08f1fbbc2b9d52e**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00694

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f94af5bdc2aa5242cc14e45af2ce7e5fd23573a90df188498069a17b9690940**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00695

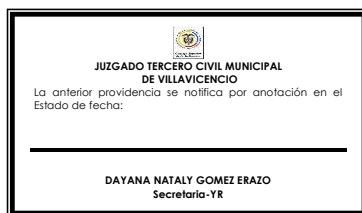
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47a4f03e7a0f1f969f148dbf4a3ff5b0ad9b36db5b259c0b6def62157d30c03e**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00696

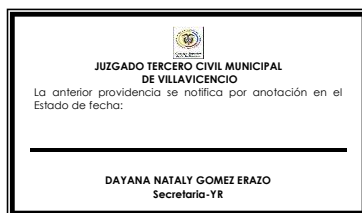
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38294d51b7f403dadcf576a08e2585a1bb2f5bae96175a700247465e21092188**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00698

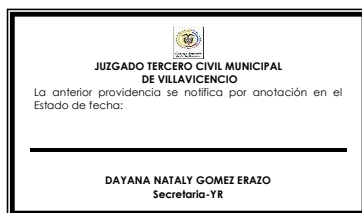
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49fc6bef6a657513f92bf051894c1f34c1b76bac02a51a22fe8f3a86d4b22121**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00699

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceeb41008d550cac70a36efe67fca9be2a9325779bfb75f46c608fb9a2bd476c**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00700

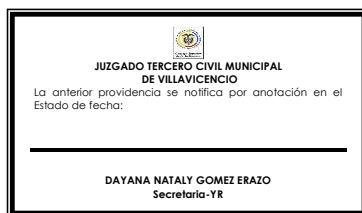
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7967397156af94c50e48ce6b7e8020b3dd04fba255e2a4c57fb05873fd4e069b**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00702

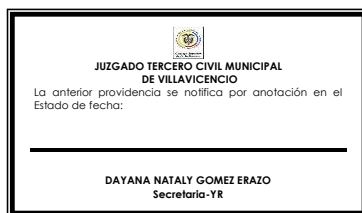
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962566c6e99cd259dad55637a81de5c762573d5c3f07c6b9fc1823014744b0d1**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00704

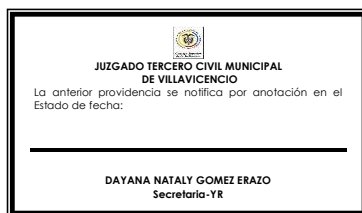
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8fc6d3250fc70f1a903483343c5f3619e9eebd2d48e3c055ed0106ef908233d**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00705

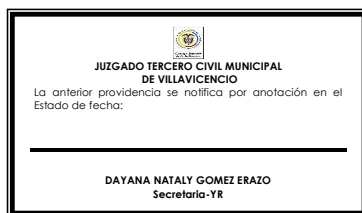
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c862e0a44a23c18ae22123b0bf6bd8615dcf084a556282d9366805af5a44df21**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00706

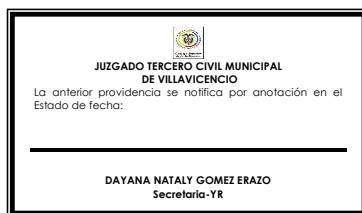
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e267fa7019461aee166a3b1054f877fad5733c94a0173a9bcd9c64f6086f7**

Documento generado en 11/11/2022 04:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00707

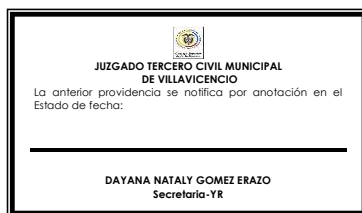
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33194a30b72fb52abddad4a430fbcfb40018721bc0dbc43bf7f3e169464e8608**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00708

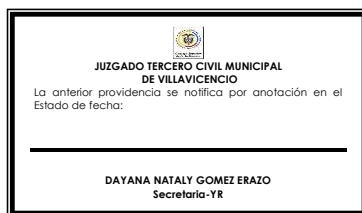
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dd24d2e5b01f2398a9b7b5ed828f581e15b9db689012e5dd47bf252ba09bb37**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00709

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2311337de85a955bf6cd310bed38a43c9b122ec9291f820ace07b900c0bdb29**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00710

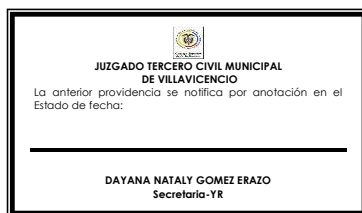
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa018cf3eeddcccfa97db6276e22ec53327d5d79553ee72a4f6fd61ba3148c0**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00711

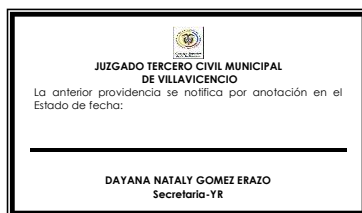
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf034ede718df6ca909b103b26d7681be0cb0017767498d3bbb1fd00365890bc**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00712

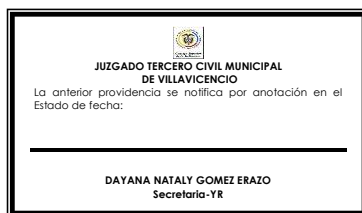
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c3fbc874b45b96e9d74f144e8aeafb4d022d391db133119e43c0eb0179412d5**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00714

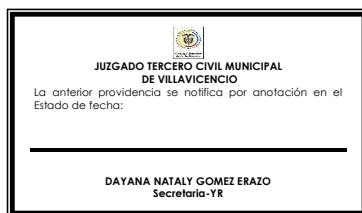
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4db4ee377eb10b3d72f89ecb749d2968cd22d967316c1df6759f2000db03c0**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00716

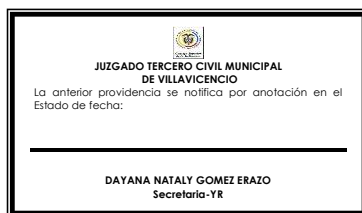
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b11abead11804d3d8dd71a6522670073e1cf6d4a5d610f6c716b5717985418b6**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00717

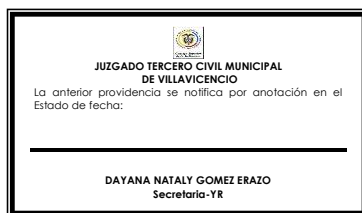
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b785f8ba6cbaf7d411a1ae6605ef11c56038266659cf94cd18e20f4f2a9b8f2f**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00718

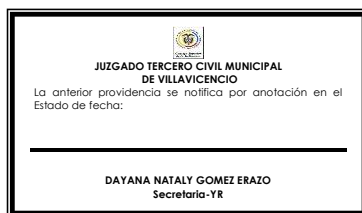
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6317ef6cf2d10a32ddf9a3df9cf283f25cbffe36e594186f32031a8bffde4**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00721

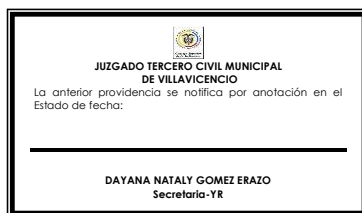
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec8d93a4853fd29b669a42c51fb14919062b293cde66dc2e9dff211490fef30d**

Documento generado en 11/11/2022 04:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00722

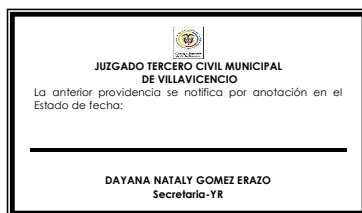
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3541e9d1b3380d01a551d725122e7064a4f06473f450949e020b8e05619e9ff**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00723

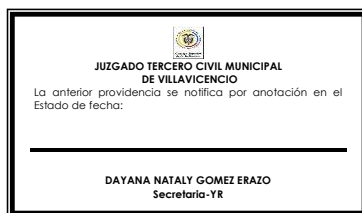
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8941655b8ce7495e6259a0a1b3d7d6ea76c1013f97c0f1a5d48e29deebbed570**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00724

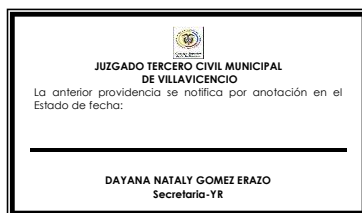
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1adc011c53a6ccf26b84f82f0f0ba9b0d25e7db9fc0b17b3869f61595f3db453**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00725

Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d1497aa66eabf8362753bff1ada18a1f4bb60bf5e16b387c5aa21dfd906cb6e**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00727

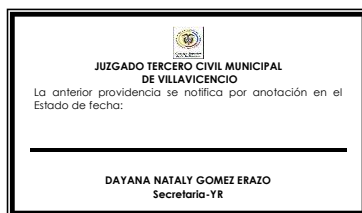
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e285e8e14346b5b16c5f7d7ad5a3449f82d1d7285ef74ee4de24d0ef7e27c377**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00729

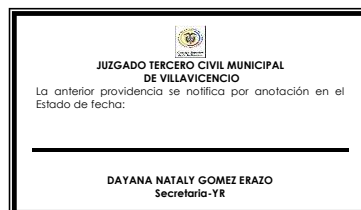
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75488809724e261fc3eae554a7c23d047fbafa66fcb7c91fa63dafdb19a9d95a**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00730

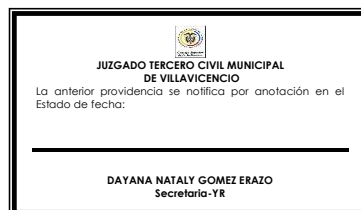
Villavicencio, (Meta), once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA 22-11975 del 28 de julio de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente el Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos CSJMEA 22-211 del 29/09/2022 y CSJMEA 22-221 del 24/10/2022, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra a dicho despacho, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ



Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc6190ff1ead08c91c170bcb18603d3bffeac7a1e43dc6e02d128a22a1f08deb**

Documento generado en 11/11/2022 04:36:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>